



Negociado
CONTRATACION

574I 3C5N 5W6H 4I5K 1451



CON18I00S9

CON/2024/34

04-04-24

PROVIDENCIA DE LA CONCEJALIA-DELEGADA DE CONTRATACION

Don Juan Carlos Armas Sierra, Concejal Delegado de Contratación Pública de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Resolución de la Alcaldía de 18 de julio de 2023 (BOPA nº 146, de 31 de julio de 2023), confiriendo delegación genérica para dirigir los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Considerando por esta Concejalía-Delegada necesaria la adjudicación del servicio denominado:

"MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL CONCEJO DE LLANES 2023"

cuyo coste de ejecución se estima en **77.842,51 €** más **7.784,25 €** de IVA, lo cual suma un total de **85.626,76 €**, siendo el plazo de ejecución de 3 MESES.

Dada la característica del servicio, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de febrero de 2015 (en adelante LCSP).

Incorporada ya al expediente la Propuesta del servicio correspondiente motivando la necesidad de la contratación (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP), procede que se realicen las siguientes actuaciones:

1º.- Por el Servicio de Intervención se informe de la existencia de crédito, cuya carencia o insuficiencia provocaría la nulidad de lo actuado (Art. 116.3 de la LCSP y posteriormente se realice la fiscalización y se emita el preceptivo informe relativo al expediente tramitado (en los términos de los arts. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 104 en relación con la Disposición Adicional Tercera de la LCSP).

2º.- Por el Servicio de Vicesecretaría se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas y por los correspondientes servicios técnicos, el de prescripciones técnicas (que deberán aprobarse previa o conjuntamente a la autorización del gasto.- art. 122 LCSP) y se emita el preceptivo informe jurídico. (Art. 122.4 en relación con la Dispos. Adic. 3ª de la LCSP).

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
CONTRATACION

574I 3C5N 5W6H 4I5K 1451



CON18I00S9

CON/2024/34

04-04-24

3º.- Una vez realizados los anteriores trámites, por el órgano de contratación se proceda, mediante resolución motivada, a: La aprobación del expediente de contratación, disponiendo la aprobación de los pliegos, así como la apertura del procedimiento de adjudicación.

En Llanes,

Lo manda y firma